

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

MEDIDA CAUTELAR N° 99-2006-JUNIN

Lima, once de mayo del dos mil siete.-

VISTO: El recurso de apelación interpuesto por el señor Balvino Raymundo Salgado contra la resolución expedida por Jefatura de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial con fecha veinte de noviembre del dos mil seis, que en copia certificada corre de fojas seiscientos setenta y siete a seiscientos ochenta y tres, en el extremo que le impuso la medida cautelar de abstención en el ejercicio de todo cargo en el Poder Judicial, por su actuación como Secretario del Juzgado Mixto de Satipo, Distrito Judicial de Junín; por los fundamentos pertinentes de la recurrida; y. **CONSIDERANDO: Primero:** Que, en el marco del procedimiento administrativo disciplinario, la medida cautelar tiende a asegurar la eficacia de la resolución final, conforme se desprende de los artículos ciento cuarenta y seis y doscientos treinta y seis de la Ley del Procedimiento Administrativo General; así como del artículo sesenta y siete del Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial; **Segundo:** Que, en el caso que se dicte medida cautelar de abstención son necesarios elementos de juicio verosímiles que le sustenten, que así, de las pruebas actuadas en el presente cuaderno aparece que existen indicios razonables de verosimilitud que vinculan al señor Balvino Raymundo Salgado con el cargo de pérdida y sustracción del Expediente número cero tres guión cero noventa y dos guión ciento cincuenta mil setecientos uno JXP cuando se encontraba en la esfera de dominio del investigado; **Tercero:** Que, en tal sentido, teniendo en cuenta la gravedad de la conducta irregular que se le imputa al recurrente, la medida cautelar dictada por la Jefatura de Control de la Magistratura del Poder Judicial resulta proporcional, razonable y necesaria, todo ello a efectos de garantizar futura decisión final, sin que esto implique adelanto de opinión sobre el fondo del asunto; en consecuencia, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de sus atribuciones, en sesión ordinaria de la fecha, sin la intervención del señor Consejero Francisco Távara Córdova por haber emitido pronunciamiento como Jefe de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, por unanimidad, **RESUELVE: Confirmar** la resolución expedida por Jefatura de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial con fecha veinte de noviembre del dos mil seis, que corre de fojas seiscientos setenta y siete a seiscientos ochenta y tres, en el extremo que impuso al señor Balvino Raymundo Salgado la medida cautelar de abstención en el ejercicio de todo cargo en el Poder Judicial, por su actuación como Secretario del Juzgado Mixto de Satipo, Distrito Judicial de Junín; y los devolvieron. **Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

SS.



Antonio Pajares Paredes
ANTONIO PAJARES PAREDES

José Donaires Cuba
JOSÉ DONAIRES CUBA

Luis Alberto Mena Núñez
LUIS ALBERTO MENA NÚÑEZ

Javier Román Santisteban
JAVIER ROMÁN SANTISTEBAN

Walter Cotrina Miñano
WALTER COTRINA MIÑANO

Luis Alberto Mena Núñez
LUIS ALBERTO MENA NÚÑEZ
Secretario General